



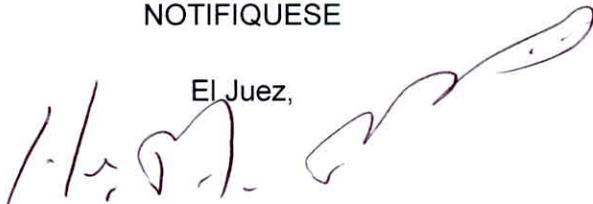
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, dos de diciembre de dos mil veinte.

Rad. 2015/00179

Visto el anterior memorial, y como se observa que en este proceso ya fue presentado el trabajo de partición el cual no fue aprobado por haberse presentado al proceso otro heredero para ser reconocido, debiéndose rehacer dicho trabajo para incluir a la totalidad de personas reconocidas en el proceso; por lo que el Juzgado dispone rehacer dicho trabajo de partición, se faculta al doctor HERNAN LIEVANO JIMENEZ para su realización a quien se concede un término de quince días para el efecto.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 3 de diciembre de 2020.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.